



Montevideo, 18 de noviembre de 2022.

**R. de D. N°532/2022**

**Acta 1210**

EE2022-67-001-001238

**VISTO:** que se planteó la necesidad por parte del Departamento de Valores, de adquirir timbres profesionales a efectos de contar con stock suficiente para su venta en los distintos locales del Correo.

**RESULTANDO:** **I)** que según se detalla, resulta necesario adquirir 1.200 (mil doscientos) timbres profesionales de valor facial \$ 130 (pesos uruguayos ciento treinta); 1.920 (mil novecientos veinte) timbres profesionales de valor facial \$ 220 (pesos uruguayos doscientos veinte); 960 (novecientos sesenta) timbres profesionales de valor facial \$ 35 (pesos uruguayos treinta y cinco) y 960 (novecientos sesenta) timbres profesionales de valor facial \$ 10 (pesos uruguayos diez); **II)** que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Área Recursos.

**CONSIDERANDO:** **I)** que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; **II)** que al aumentar los Centros de Cercanía y el conocimiento de los ciudadanos acerca de este servicio que brinda el Correo, la demanda de timbres profesionales ha aumentado, por lo que resulta necesario realizar otra compra para poder abastecer a todos los locales; **III)** que el importe total adquirido a la fecha en el presente ejercicio por concepto de timbres profesionales, se encuentra próximo a superar el monto límite del procedimiento de compra directa ampliada; **IV)** que teniendo en cuenta que, como se dijo, dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, resulta de aplicación el Art. 33, literal D), numeral 3 del TOCAF; **V)** que se confeccionó Informe del Departamento de Valores, argumentando la necesidad de realizar la presente compra; **VI)** que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación según informe de Contaduría, por lo cual se confeccionó la orden de compra N° 1019/2022 a la empresa Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por un monto total de \$ 596.736 (pesos uruguayos quinientos noventa y seis mil



setecientos treinta y seis), importe del cual se encuentra descontado el 4% (cuatro por ciento) de comisión que percibe la Administración por concepto de venta de timbres.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 33, Literal D) numeral 3 del TOCAF 2012 actualizado en 2022 y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736, del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, de acuerdo al Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, la adquisición de timbres profesionales para su venta en locales de la Administración Nacional de Correos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal D), numeral 3, del TOCAF, por un total de \$596.736 (pesos uruguayos quinientos noventa y seis mil setecientos treinta y seis), según el siguiente detalle:

- 1.200 timbres profesionales valor facial \$ 130
- 1.920 timbres profesionales valor facial \$ 220
- 960 timbres profesionales valor facial \$ 35
- 960 timbres profesionales valor facial \$ 10

2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**